



Vista la propuesta de la Comisión de Selección para el estudio de las solicitudes presentadas con motivo de la convocatoria de ayudas para movilidad nacional en el curso 2022/2023 financiadas por convenio firmado con el Banco Santander 2021-2022, convocadas por Resolución Rectoral de la Universidad de Castilla-La Mancha, de 28 de octubre de 2022, una vez han sido analizadas las alegaciones presentadas por los candidatos en el plazo previsto en la resolución provisional de 22 de diciembre de 2022.

ESTE RECTORADO HA RESUELTO conceder las ayudas para movilidad nacional en el curso 2022-2023 a los solicitantes incluidos en el **Anexo I** (Solicitudes concedidas).

A partir del 18 de enero (fecha en que se publicarán los resultados en www.becas-santander.com) las personas beneficiarias deberán aceptar expresamente la beca asignada, a través del sistema habilitado al efecto en dicha página, **del 19 al 25 de enero de 2023**, ambos incluidos.

Asimismo, para llevar a cabo el abono, los estudiantes beneficiarios deberán remitir, a la mayor brevedad posible, la ficha de terceros cumplimentada que les será remitida a sus cuentas de correo institucional.

Por otra parte, se publica en el **Anexo II** (Solicitudes excluidas) la relación de solicitantes que han resultado excluidos/as, indicando la causa de exclusión.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web del Vicerrectorado de Estudiantes y Responsabilidad Social.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web del Vicerrectorado de Estudiantes y Responsabilidad Social, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Ciudad Real, en la fecha abajo indicada
EL RECTOR,
P.D. Vicerrectora de Estudiantes
(Resolución de 23/12/2020, D.O.C.M. de 05/01/2021)
Ángeles Carrasco Gutiérrez

Universidad de Castilla-La Mancha
Real Casa de la Misericordia
C/ Altagracia, 50 | 13071 Ciudad Real
Tel.: (+34) 926 295 343 Ext. 90014 | vic.estudiantes@uclm.es

ID. DOCUMENTO	bRGcyKhCDF		Página: 1 / 1
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CARRASCO GUTIERREZ MARÍA ANGELES		17-01-2023 13:31:49	1673958711026
 bRGcyKhCDF			